

Avellaneda, 10 JUL 2019

VISTO:

El Expediente N° 555/2019, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, Dra. Patricia Domench, propone la ratificación de la firma de la Carta de Intención entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Cruz.

Que el objeto de la presente Carta de Intención es analizar acciones conjuntas que resulten en una mejora de las capacidades pedagógicas, de investigación, transferencia y extensión.

Que la Comisión Permanente de Vinculación y Cooperación del Consejo Superior ha tomado la intervención que le compete proponiendo el dictado de la presente resolución.

Que en la LXXIII° Sesión del Consejo Superior se dio tratamiento y se aprueba por unanimidad.

Que se ha expedido el Servicio de Asesoría Jurídica Permanente de la Universidad.

Que la presente se dicta de conformidad con lo establecido en el art. 39 inc. z) del Estatuto de la Universidad Nacional de Avellaneda.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA

RESUELVE:

ARTÍCULO N°1: Ratificar la firma de la Carta de Intención entre la Universidad Nacional de Avellaneda y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Santa Cruz, que se adjunta como ANEXO I y forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO N°2: Regístrese. Comuníquese a la Secretaria de Investigación y Vinculación Tecnológica e Institucional, a la Secretaría de Consejo Superior, a la Dirección de Gestión y Administración de Convenios y a todas las dependencias. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS N°: **282 - 19**


Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda


Ing. JORGE F. BALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA



ANEXO I



CARTA DE INTENCIÓN

A los 12 días del mes de Abril de 2019 se reúnen en la ciudad de Río Gallegos, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Avellaneda Mg. Ing. Jorge Fabián Calzoni y el Decano de la Facultad Regional Santa Cruz de la Universidad Tecnológica Nacional Lic. Sebastián Puig, con el objeto de dejar sentada la intención de, mediante la colaboración mutua, fortalecer las acciones de ambas instituciones, con arreglo a las siguientes cláusulas.

7

PRIMERA: Ambas instituciones se comprometen a analizar acciones conjuntas que resulten en una mejora de las capacidades pedagógicas, de investigación, transferencia y extensión.

SEGUNDA: Los responsables de las áreas de posgrado de ambas instituciones analizarán las acciones a desarrollar en ese campo, y en el lapso de 60 días presentarán a las respectivas autoridades una propuesta de acción conjunta en ese campo.

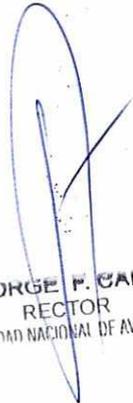
TERCERA: Las acciones que ambas instituciones desarrollen conjuntamente serán objeto de un convenio particular en el que se establecerán las acciones y responsabilidades que le quepan a cada una de las partes firmantes.

CUARTA: Las Partes manifiestan que la presenta carta de intención no genera una relación jurídica o financiera entre ellas, no existiendo más relación, derechos y obligaciones que las acordadas en la presente.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el acápite.


Lic. Sebastián E. Puig
Decano


Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA


Ing. JORGE F. CALZONI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE AVELLANEDA


Dr. Ariel Somoza Barón
Secretario de Consejo Superior
Universidad Nacional de Avellaneda